

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
1012
RECIBIDO

29 MAR. 2007

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		
19,00		60

12157A9

REF.: Modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".

SANTIAGO, 28 MAR. 2007

- VISTOS: - El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 54 de fecha 26 de enero de 2006, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 2154, de fecha 12 de julio de 2006 que modificó, por razones de interés público, obras y servicios en la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 4145, de fecha 30 de noviembre de 2006 que modificó, por razones de interés público, obras y servicios en la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".

PROCESO OF. DE PARTES DGOP N° 12157A9

1655 26 MAR 2007

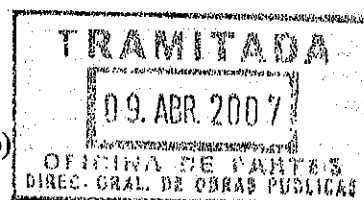
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 4248, de fecha 07 de diciembre de 2006 que modificó, por razones de interés público, obras y servicios en la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 8, de fecha 05 de enero de 2007 que modificó, por razones de interés público, obras y servicios en la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 232, de fecha 24 de enero de 2007 que modificó, por razones de interés público, obras y servicios en la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 477, de fecha 8 de febrero de 2007, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de las Etapas 1 y 2.
- La Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 69 del Reglamento de Ley de Concesiones establece, en su número 1, que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69 del Reglamento de Concesiones establece, en su número 4, que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente.
- Que, las Bases de Licitación en sus artículos 1.15.2.1 y 1.15.7, regulan la emisión de los Documentos de Cobro a emitir mensualmente por la Sociedad Concesionaria, estableciendo que serán cobrados al Administrador Financiero de Transantiago, después de haber obtenido la Puesta en Servicio Provisoria de la Etapa 2, y que habiéndose obtenido dicha Puesta en Servicio, corresponde la emisión del primer Documento de Cobro y su posterior pago.
- Que se estima de interés público modificar transitoriamente el ente que pagará los Documentos de Cobro que se deban pagar durante el año 2007.
- Que dada la razón de interés público y urgencia, y que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

DGOP N° 1012 / (Exento)

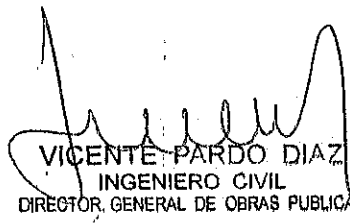


1. **MODIFÍCASE** la regulación establecida en los artículos 1.15.2.1 y 1.15.7 de las Bases de Licitación, en el sentido que los Documentos de Cobro que deban ser pagados a la Sociedad Concesionaria durante el año 2007, serán cobrados al MINVU, en lugar que al Administrador Financiero de Transantiago, y pagados dentro de los plazos establecidos en las Bases de Licitación.

El primer pago, correspondiente al cobro por tener disponible la infraestructura para los Servicios de Transantiago durante el mes de febrero 2007, será pagado por el MINVU a la Sociedad Concesionaria a más tardar el 30 de abril de 2007 o 30 días desde que la Sociedad Concesionaria emita los documentos de cobro al MINVU, lo que ocurra último.

2. **ESTABLÉCESE** que la modificación establecida en la presente resolución, no altera los demás plazos y obligaciones del contrato de concesión.
3. **ESTABLÉCESE** que las condiciones particulares derivadas de la presente resolución, serán materia de un convenio complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, dentro del plazo de doce meses contados desde la fecha de total tramitación de la presente Resolución.
4. **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


VICENTE PARDO DIAZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS


Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas

EDUARDO BITRAN COLODRO
Ministro de Obras Públicas




Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda